ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

AI - MC - 4641 DEL 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

El municipio de Ibagué en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 94 de la ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, invita a la ciudadanía en general a presentar propuestas dentro de la presente invitación pública.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO: SC125 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

1.1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.
El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60000000	60130000	60131300	60131303 Guitarras – GUITARRA CLÁSICA ELECTROACÚSTICA
60000000	60130000	60131300	60131309 Bajos – BAJO COMBO
60000000	60130000	60131000	60131006 Sintetizadores (teclados electrónicos) – TECLADO
60000000	60130000	60131300	60131303 Guitarras (cordófono de la familia de la guitarra) – TIPLE
60000000	60130000	60131400	60131405 Tambores – TAMBORA
60000000	60130000	60131400	60131452 Sonajeros / shakers musicales – CHUCHO
60000000	60130000	60131400	60131461

			Cajas de madera / percusión de madera – ESTERILLA
60000000	60130000	60131200	60131203 Flautas musicales – FLAUTA TRADICIONAL
60000000	60130000	60131400	60131406 Xilófonos – XILÓFONO ALTO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE
60000000	60130000	60131400	60131406 Xilófonos – XILÓFONO SOPRANO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE
60000000	60130000	60131400	60131441 Glockenspiel / metalófonos – METALÓFONO ALTO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE
60000000	60130000	60131400	60131441 Glockenspiel / metalófonos – METALÓFONO SOPRANO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE
60000000	60130000	60131400	60131441 Glockenspiel / metalófonos – SISTRO ALTO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE
60000000	60130000	60131400	60131441 Glockenspiel / metalófonos – SISTRO SOPRANO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE

1.1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, es hasta la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS MCTE. ($101.476.012), IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, producto del estudio de mercado.**

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Administración Municipal formuló el plan de desarrollo "**IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027**", ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos. En este sentido, Mediante el Acuerdo N°006 del 5 de junio de 2024, se adoptó el plan de desarrollo "***IBAGUÉ PARA TODOS 2024- 2027***" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo *"IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027"*, la entidad territorial dispone de RUBROS DE INVERSIÓN para su operatividad, con los cuales pretende darle cumplimiento a la meta: "CAPACITAR DE MANERA PRESENCIAL Y/O ASINCRÓNICAMENTE PARA FORTALECER INTEGRALMENTE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, ADULTOS DEL SECTOR URBANO, RURAL Y A LOS DISTINTOS FORMADORES CULTURALES DE LA CIUDAD". De esta manera, el presente proceso afecta el rubro Nº 2.15.3.2.01.01.004.01.02-30 denominado Instrumentos Musicales, con código de fuente de financiación 30.

El presente proceso se enmarca en el proyecto de inversión: **FORTALECIMIENTO EMPODERAMIENTO, DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CULTURAL Y ARTÍSTICO - ARTE PARA TODOS - EN LA CIUDAD CREATIVA DE LA UNESCO Y CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA IBAGUÉ – TOLIMA,** que contiene el programa del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027" denominado CULTURA EN ACCIÓN - ARTE PARA TODOS - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, y que impacta la meta de "CAPACITAR DE MANERA PRESENCIAL Y/O ASINCRÓNICAMENTE PARA FORTALECER INTEGRALMENTE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, ADULTOS DEL SECTOR URBANO, RURAL Y A LOS DISTINTOS FORMADORES CULTURALES DE LA CIUDAD".

De esta manera, el presente proceso se encuentra debidamente actualizado con el código de radicación BPPIM N°2024730010088**,** que dentro de sus componentes cuenta con el producto 3.2 Servicio de educación informal al sector artístico y cultural y la actividad denominada 3.2.2 Dotar de elementos e insumos para los procesos de atención con las comunidades más vulnerables de aprendizaje artísticos y culturales, instrumentos musicales, vestuario, elemento pedagógico, entre otros.

Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1310-7885 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS MCTE. ($101.476.012).

CÓDIGO RUBRO - F.F.	PRODUCTO	OBJETO DE GASTO	VALOR
2.15.3.2.01.01.004.01.02 - 30	3301052	INSTRUMENTOS MUSICALES	$101.476.012

El presupuesto que se destinará para contratar la: **SC125 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, el cual se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026.

1.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección es hasta por la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS MCTE. ($101.476.012), IVA incluido.**

NOTA: PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con el artículo 80 del acuerdo municipal número 037 del 11 de diciembre de 2025 y conforme con el artículo primero del Acuerdo Municipal N°001 del 4 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto N°1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se pagará del valor a cancelar al contratista en el pago. El valor por pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor, 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura, cuya base será el VALOR DEL PAGO EXCLUIDO IVA.

NOTA 2: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la TASA PRO DEPORTE que corresponde al 2.5% del valor del respectivo pago, sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, Modificado por el acuerdo municipal número 042 del 23 de diciembre de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley.

NOTA 3: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad ni el valor unitario máximo de cada ítem señalado en el numeral 1.3.1, en caso de que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

VALOR DE LA OFERTA Y ENTREGA:

La aceptación de la oferta se hará en los siguientes términos:

1. El valor del contrato será el valor total de la oferta aceptada, que no podrá superar el presupuesto oficial, esto es, CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS MCTE ($101.476.012), IVA incluido. El valor total de la oferta resulta de multiplicar el valor unitario ofertado de cada uno de los catorce (14) ítems por la cantidad requerida en la ficha técnica y sumar los resultados. La oferta de menor precio es la de menor valor total.
2. La Secretaría de Cultura recibirá la totalidad de los instrumentos relacionados en la ficha técnica en una sola entrega, dentro del plazo de ejecución del contrato.
3. El pago se hará una sola vez, por el valor de los instrumentos entregados (cantidad por valor unitario ofertado), previa recepción a satisfacción de la totalidad de los instrumentos, con la factura y el acta de recibido a satisfacción del supervisor.
4. El valor unitario ofertado no podrá superar el valor unitario máximo señalado en el numeral 1.3.1 de esta invitación, y será fijo e inmodificable.
5. El valor del pago no podrá superar el presupuesto oficial. Las obligaciones del contrato se cumplen con la entrega y el recibo a satisfacción de la totalidad de los instrumentos dentro del plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

1.3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Estudio de la Oferta:

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARÍA DE CULTURA

De acuerdo con lo anterior la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, recomienda realizar el estudio de mercado para comprender la dinámica de los precios y establecer un presupuesto oficial para el proceso de contratación, a través de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar. Para lo cual recomienda utilizar cualquiera del mecanismo como: a) Solicitud de cotizaciones, b) consulta de base de datos especializadas, c) análisis de precios históricos.

En Colombia actualmente se encuentran proveedores con la capacidad jurídica y técnica para proveer la necesidad objeto del presente proceso de contratación y a nivel nacional se encuentran diferentes proveedores en el mercado que desarrollan actividades relacionadas con la venta de instrumentos musicales.

Con el propósito de adelantar el correspondiente análisis del sector y contar con referentes económicos que permitan determinar un valor estimado acorde con las condiciones del mercado, la entidad solicitó cotizaciones para conocer los precios de los items requeridos en el mercado:

1) THE HOUSE OF MUSIC.
2) AUDIO MUSIC.
3) LUXURY SOUND & MUSIC.

En tal sentido, es de resaltar que se tomará como referente para el presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones aportadas por THE HOUSE OF MUSIC, AUDIO MUSIC y LUXURY SOUND & MUSIC, las cuales se ajustan íntegramente a las especificaciones técnicas requeridas por la Administración Municipal.

El valor obtenido a partir de dicho promedio será utilizado como referente para la estructuración económica del proceso de contratación, en concordancia con las condiciones observadas en el mercado y con las necesidades identificadas por la entidad. Las cotizaciones recibidas tienen carácter meramente informativo y constituyen un insumo para el estudio de mercado, por lo que no generan por sí mismas derechos, obligaciones ni compromiso alguno de contratación para la entidad.

Que, el valor del presente contrato está soportado en el análisis de precios de mercado de las necesidades que conllevan el objeto del contrato, los que se detallan a continuación, y que hacen parte del presente estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1 THE HOUSE OF MUSIC (V/UNIT.)	COTIZACIÓN 2 AUDIO MUSIC (V/UNIT.)	COTIZACIÓN 3 LUXURY SOUND & MUSIC (V/UNIT.)	VALOR PROMEDIO (VALOR UNITARIO MÁXIMO)
1	GUITARRA CLÁSICA ELECTROACÚSTICA	Und	1	$1.000.000	$1.350.000	$1.200.000	$1.183.333
2	BAJO COMBO	Und	1	$1.500.000	$1.850.000	$1.700.000	$1.683.333
3	TECLADO	Und	1	$1.500.000	$1.950.000	$1.900.000	$1.783.333
4	TIPLE	Und	1	$1.500.000	$1.900.000	$1.800.000	$1.733.333
5	TAMBORA	Und	1	$800.000	$980.000	$950.000	$910.000
6	CHUCHO	Und	1	$100.000	$120.000	$120.000	$113.333
7	ESTERILLA	Und	1	$100.000	$120.000	$120.000	$113.333
8	FLAUTA TRADICIONAL	Und	1	$100.000	$120.000	$120.000	$113.333
9	XILÓFONO ALTO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE	Und	1	$790.000	$850.000	$850.000	$830.000
10	XILÓFONO SOPRANO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE	Und	1	$690.000	$860.000	$760.000	$770.000

11	METALÓFONO ALTO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE	Und	1	$820.000	$890.000	$890.000	$866.667
12	METALÓFONO SOPRANO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE	Und	1	$740.000	$790.000	$740.000	$756.667
13	SISTRO ALTO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE	Und	1	$330.000	$450.000	$390.000	$390.000
14	SISTRO SOPRANO CROMÁTICO CON GOLPEADORES Y ESTUCHE	Und	1	$320.000	$450.000	$390.000	$386.667
TOTAL				$10.290.000	$12.680.000	$11.930.000	$11.633.332
	PRESUPUESTO OFICIAL (IVA incluido)						$101.476.012

VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS MCTE. ($101.476.012), IVA incluido.

NOTA: Los valores unitarios establecidos en la oferta son fijos e inmodificables.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA, con entrega única de la totalidad de los instrumentos,** en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el Código de Comercio y en las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué de acuerdo con las cantidades de instrumentos musicales requeridas por la Entidad y los valores unitarios ofertados por el contratista, sin exceder el presupuesto oficial establecido para el proceso. El pago se realizará una vez, previa entrega de la totalidad de los instrumentos musicales objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas. Para el efecto, se requerirá la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, junto con la presentación de la factura correspondiente y los demás documentos exigidos para el trámite de pago, se realice su ingreso al Almacén General del Municipio y el contratista acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar). El valor del pago será el resultado de multiplicar las cantidades entregadas por el valor unitario ofertado. Solo se pagarán los instrumentos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el Contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan. La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe o acta de entrega y de la factura correspondiente.

1.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a) Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
b) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
c) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
d) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la **ENTIDAD**.
e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
f) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
g) Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.
h) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
i) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
j) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.
k) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
l) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
m) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
n) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
o) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
p) Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLA Y NO SUBSANE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) técnicos de verificación de su propuesta.
q) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
r) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
s) La presentación de propuestas parciales o alternativas.
t) Las demás señaladas en los documentos precontractuales
u) Cuando no se presente, no se diligencie o se modifiquen las especificaciones previstas en la oferta económica.

v) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y, analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos que la propuesta pone en riesgo el cumplimiento contractual y no se soporte el valor ofrecido (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).
w) Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones de la invitación por carecer de documentos esenciales o no cumplir lo estipulado para ellos, a menos que exista la posibilidad de subsanar.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

1.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

1.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por **JESÚS MARIA MORALES LONGAS,** profesional universitario adscrito a la Secretaría de Cultura, designado por el ordenador del gasto (Ley 1474 de 2011, arts. 83 y 84).

1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas:

1. Entregar la totalidad de los instrumentos en una sola entrega y hacer el respectivo ingreso al almacén del municipio, con los instrumentos nuevos, afinados y en su empaque original, dentro del plazo de ejecución del contrato, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de la ficha técnica y a lo indicado en la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los instrumentos entregados y que cumplan las características exigidas por el Municipio de Ibagué. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, todo instrumento defectuoso dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
4. Atender las observaciones que formule el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su comunicación
5. Asumir la totalidad de los costos de transporte y entrega de los instrumentos hasta el sitio de entrega especificado por la SECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL.
2. Presentar, con la entrega, la factura por el valor de los instrumentos entregados (cantidad por valor unitario ofertado), para el trámite del pago respectivo.

PARÁGRAFO: Todo instrumento entregado que no corresponda a los ítems y cantidades contratados será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y no será pagado por el MUNICIPIO.

Ni la presencia del supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Mantener afiliados a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.
3. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la entrega de los instrumentos en las instalaciones del Municipio.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA

1. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar al supervisor, al finalizar la entrega, un informe o acta de entrega, con soporte del cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por la Supervisora del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos soporte de la entrega (remisiones, factura, ficha técnica y garantía del fabricante), organizados y rotulados.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la Administración Municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo con que cuenta la Administración Municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de

Calidad ISO 9001:2015, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El contratista debe conocer y cumplir con la Política de Sistema de Gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
12. Realizar las demás actividades asignadas por la Supervisora del contrato de conformidad con el objeto contractual.

1.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas que se requieren para la: **SC125 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**; se encuentran relacionadas a continuación:

Cantidad	Instrumento / Descripción	Ficha Técnica
1	Guitarra	Guitarra clasica Electroacustica • Forma del cuerpo: Tradicional (tamaño 4/4 completo) • Tapa armónica: Pícea / Abeto (Spruce) • Aros y fondo: Meranti (o maderas tonales locales seleccionadas) • Profundidad del cuerpo: 94 mm – 100 mm (3 11/16" – 3 15/16") • Longitud del cuerpo: 490 mm (19 5/16") • Longitud total: 1.005 mm (39 9/16") • Acabado del cuerpo: Brillante (Gloss), color natural Mástil y Diapasón • Madera del mástil: Nato (Locally Sourced Tonewood) • Madera del diapasón: Palisandro / Palo de rosa (Rosewood) • Longitud de escala: 650 mm (25 9/16") • Ancho de la cejilla: 52 mm (2 1/16") • Radio del diapasón: Plano (Flat) tradicional clásico • Acabado del mástil: Mate (Satin) para un desplazamiento suave Puente y Herrajes • Puente: Palisandro / Palo de rosa (Rosewood) • Material de cejuela y selleta: Urea / Resina sintética • Clavijeros: Cromados tradicionales con paletas blancas estilo clásico • Cuerdas: Nailon (tensión media) Electrónica y Conectividad • Sistema de pastilla: Sistema piezoeléctrico pasivo (Yamaha System 49) • Controles integrados: Volumen maestro y control de Tono (Passive Tone Control) • Alimentación: No requiere batería (circuito 100% pasivo) • Salida: Jack de 1/4" (6.35 mm) estándar en el aro lateral inferior

1	Bajo combo	Bajo acustico de cuerpo profundo (110x135), tapa de abeto macizo, parte posterior y lados de caoba, cuello de caoba. Con amplificador de 40 Vatios.
1	Teclado	Teclado y Mecánica • Número de teclas: 61 teclas (5 octavas de tamaño estándar). • Respuesta al tacto: Sensible a la pulsación (Touch Response: Suave, Medio, Duro, Fijo). • Tipo de pantalla: LCD con retroiluminación. Generación de Sonido y Polifonía • Tecnología de sonido: Muestreo estéreo AWM (AWM Stereo Sampling). • Polifonía máxima: 48 notas. • Número de voces: 650 voces de instrumentos (incluye kits de batería/efectos SFX y voces Super Articulation Lite). • Compatibilidad: GM (General MIDI) y XGlite. Efectos Digitales • DSP: 41 tipos integrados. • Reverberación: 15 tipos. • Chorus: 7 tipos. • Ecualizador maestro (Master EQ): 5 tipos. • Armonía / Arpegiador: 26 tipos de armonía y 152 tipos de arpegio. Acompañamiento y Canciones • Estilos de acompañamiento: 260 estilos predefinidos. • Digitación de acordes: Smart Chord, Multi Finger. • Funciones especiales de acordes: Auto Chord Play (50 progresiones automáticas). • Canciones preestablecidas: 125 canciones incorporadas (con libro de partituras digital descargable). • Capacidad de grabación: Grabador de 2 pistas (almacena hasta 5 canciones de usuario o aprox. 10.000 notas). Funciones Pedagógicas y de Interpretación • Sistema de aprendizaje: Clases en 3 pasos (Keys to Success, Touch Tutor). • Modo Dúo: Divide el teclado en dos secciones idénticas para práctica simultánea de profesor y alumno. • Modos de teclado: Dual (capas de sonido) y Split (división de teclado). • Metrónomo: Rango de tempo de 11 a 280 BPM con transposición (-12 a 0, 0 a +12) y afinación (427.0 – 453.0 Hz). Conectividad y Audio • USB TO HOST: Puerto USB tipo B con transmisión bidireccional de MIDI y Audio digital (permite grabar directo al ordenador o dispositivo móvil sin interfaz externa). • Salida de audio / auriculares: Conector Jack estándar estéreo de 1/4" (6.35 mm). • Entrada auxiliar (AUX IN): Mini Jack estéreo de 3.5 mm (para conectar reproductores externos). • Entrada de pedal: Jack de 1/4" para pedal sustain estándar (tipo Yamaha FC4A / FC5). Sistema de Altavoces y Amplificación • Amplificadores: 2.5 W + 2.5 W. • Altavoces: 2 x 12 cm (cónicos). Dimensiones, Peso y Alimentación

		• Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto): 941 mm × 317 mm × 105 mm. • Peso: 4.4 kg (sin pilas). • Alimentación: Adaptador de corriente AC (Yamaha PA-130 / PA-3C) o 6 pilas alcalinas tamaño "AA" (LR6) / recargables Ni-MH. • Consumo de energía: 5 W (usando adaptador PA-130).
1	Tiple	Tamaño 4/4. Tapa en pino o cedro rojo canadiense. Aros y fondo en cedro macizo. Brazo con refuerzo en palo de rosa y diapasón en palosanto. Clavijero de precisión. MICROFONO Material: ABSColor: BlackCell: 2 celdas de 9 V (no incluidas) Peso del paquete: 100 g o 3,53 onzas Tamaño del paquete: 51 x 51 x 30 mm o 2,01 x 2,01 x 1,18 cm. Lista del paquete: 1 pastilla más caja para celdas, 1 etiqueta, 1 soporte para tronco Incluye estuche tipo funda
1	Tambora	Cuerpo en madera Diámetro: 40cm de boca x 42cm de largo Apx Cuero: crudo de chivo, Aros: internos y externos, Cuerdas: de tensión en soga, Baquetas .En chicala Acabado: base sellador de 40º solido, laca catalizada
1	Chucho	Cuerpo en guadua. Semillas de covalonga, templadas al fuego, abiertas y dispuestas en pares. Tapas en triplex. Hilo terlenka de alta resistencia. Doce (12) líneas de semillas. Raspador plano en guadua. Largo: 390 mm / Ancho: 20 mm / Grosor: 4 mm aprox. Acabados: base sellador de 40º sólidos, laca catalizada.
1	Esterilla	conjunto de 40 tubos o Canutos de madera de 14 cm de largo apx Hilo: terlenka de alta resistencia.
1	Flautas tradicional	Flauta tradicional en afinación 440, construida con tubo de agua caliente y tapón de resina.
1	Xilófono alto cromático con golpeadores y estuches	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440, placas en madera maciza.
1	Xilófono soprano cromático con golpeadores y estuches	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440, placas en madera maciza.
1	Metalófono alto cromático con	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440. Placas en metal aluminio.

	golpeadores y estuches	
1	Metalófono soprano cromático con golpeadores y estuches	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440. Placas en metal aluminio.
1	Sistro alto cromático con golpeadores y estuche	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440. Placas en metal aluminio.
1	Sistro soprano cromático con golpeadores y estuche	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440. Placas en metal aluminio.

NOTA: Las referencias de marca y modelo de la ficha técnica son indicativas. Se aceptarán instrumentos equivalentes que cumplan o superen las características técnicas exigidas. El oferente debe anexar la ficha técnica o el catálogo del fabricante y fotografías de cada ítem, con base en los cuales la Secretaría de Cultura verificará el cumplimiento. Todos los instrumentos deben ser nuevos, sin uso, de fabricación reciente, en su empaque original, afinados, con manual y con garantía del fabricante de mínimo doce (12) meses.

1.9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Secretaria de Cultura de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1 ,2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de la siguiente forma:

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

TABLA DE ESTIMACION DE RIESGOS, se estiman los riesgos en documento que sirve como anexo en el presente proceso. SE ANEXA.

1.10. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor del Municipio de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y SEIS (06) meses más.

	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más.

NOTA 1: El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en la ciudad de Ibagué – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

1.12. PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá presentarse en el lugar, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA.**

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **LA ENTIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° y el Decreto 1082 de 2015, capítulo V de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicara el siguiente procedimiento:

103

*" **2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

1.13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al proponente seleccionado la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

CAPÍTULO 2
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de Ibagué evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás. La misma regla se aplica a:

i los integrantes de un mismo grupo económico; y
ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de Ibagué pueda verificar la existencia de un grupo económico.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ANEXO N°1 - FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. de la presente invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2.1.2 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE. ANEXO N°2 - FORMATO CONSORCIO Y ANEXO N°3 - FORMATO UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión

de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

i. **Fecha de expedición**: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.
ii. **Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
iii. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
iv. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.
v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

106

2.1.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades que le otorga el respectivo órgano social.

2.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O DE LA PERSONA NATURAL.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

2.1.6 APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993

y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

2.1.7 MANIFESTACIÓN LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 del 2021 y el valor del Proceso de Contratación, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio, que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la entidad convoca a las Mypimes a que presenten solicitudes para limitar el proceso exclusivamente a estas.

En tal sentido, y conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, que para limitar se debe dar cumplimiento a los requisitos legalmente establecidos para tal fin, de conformidad con los siguientes:

"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limítadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

2.1.8 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ANEXO N°4 - FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

2.1.11 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 la persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura será consultado por el Municipio en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un

[1] Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

2.1.13 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Así mismo, el municipio verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o tenga multas impuestas y sin pagar en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

2.1.14 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento de la Ley 1861 de 2017, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente seleccionado, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

2.1.15 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

2.1.16 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando se presente la propuesta por medio de representante esta deberá contar con el poder que lo autorice para la presentación de la misma.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del

110

presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata esta invitación; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL MUNICIPIO en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la comunicación de aceptación de la oferta; (iv) Suscribir en nombre y representación del contratista el contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

2.1.17 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.1.18 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.1.19 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.1.20 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. ANEXO N°5 - FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.21 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. ANEXO N°6 - FORMATO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

2.1.22 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ANEXO N°7 - FORMATO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

2.1.23 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO N°8 - FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de

términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.1.24 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA:

De conformidad con la Ley 2013 de diciembre 30 de 2019 por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés. La persona natural o jurídica que sea proponente debe aportar Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés.

El proponente, deberá allegar con la propuesta el formato diligenciado requerido por la Ley 2013 de 2019, a través de la plataforma de la función pública, https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

2.1.25 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente, en un lapso no superior a los treinta (30) días a la presentación de la oferta o propuesta

2.1.26 CERTIFICACIÓN DE MIPYME. (EN CASO DE QUE APLIQUE)

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el contador o el revisor fiscal de la empresa en caso de que la ley lo establezca, donde se acredite si es o no MIPYME acorde con lo establecido en la ley 905 de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. Dicha certificación debe establecer los parámetros de número de empleados y de valor total de activos evaluados a la luz de la ley 905 de 2004 y señalar tal condición y su tamaño empresarial (Micro, pequeña o mediana empresa). En caso de Consocio o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la ley 905 de 2004 y demás normas aplicables, el proponente será considerado como NO MIPYME

2.1.27. PERFIL SECOP II

El proponente deberá anexar junto a la oferta el perfil secop II

2.1.28 CONSULTA DE INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El proponte aportara el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, junto a la oferta económica.

2.2. REQUISITOS TECNICOS:

2.2.1 FICHA TECNICA: Se debe dar cumplimiento a la ficha técnica ya referida en el numeral 1.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación

FICHA TÉCNICA: Ver documento anexo.

2.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N°9 - FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos. Además, el proponente indicará el valor unitario ofertado para cada ítem y anexará con la oferta la ficha técnica o el catálogo del fabricante, fotografías de cada ítem y la declaración de garantía.

2.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la compraventa de instrumentos musicales, para la Secretaría de Cultura, no se requiere la postulación de personal mínimo con perfiles profesionales específicos, sin perjuicio del personal técnico que el contratista deba disponer para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

No aplica.

2.2.4 EXPERIENCIA GENERAL: ANEXO N°11 - FORMATO MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar mediante la presentación de máximo TRES (03) contratos y/o certificaciones de contratos y/o convenios celebrados, ejecutados y terminados a satisfacción, con Entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, y que el objeto sea igual o similar al objeto del presente contrato; COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, acorde a las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

2.2.3 OFERTA ECONOMICA FORMATO ANEXO N°10 - PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO N°010).

La oferta económica deberá ser diligenciada en el formato N°010, en archivo en Excel y en word, "PROPUESTA ECONOMICA". El valor total de la oferta también deberá ser diligenciado en la plataforma del SECOP II.

En ese orden de ideas, el contrato se celebrará por el valor total de la oferta aceptada, que no podrá superar el presupuesto oficial, y se pagará de acuerdo con las cantidades entregadas y el valor unitario ofertado.

2.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial ni el valor unitario máximo de cada ítem. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTOR A EVALUAR:	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE — NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE — NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE — NO CUMPLE

CAPITULO 3

DISPOSICIONES FINALES

3.1. La verificación jurídica será realizada por la Dirección de Contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Dirección solicitante de la Alcaldía Municipal.

3.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO N°8 - FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

3.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan

en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Oficina del Grupo de Contratación, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co

Atentamente,

MAURICIO HERNÁNDEZ CALA
SECRETARIO DE CULTURA
DECRETO DE ORDENACIÓN DEL GASTO
N°1000-0007 DEL 7 DE ENERO DE 2026
Ejecutor

Proyectó componente jurídico: José Solon Suarez Cubillos / Abogado Secretaría de Cultura

ANEXO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. AI-MC-_____ de 2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: SC125 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en la invitación pública.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la presente invitación pública.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.
14. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

21. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente: [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II]

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. AI-MC-_____ de 2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: SC125 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	**Compromiso (%)** [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO N° 3
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. AI-MC-_____ de 2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: SC125 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Estimados Señores:
Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal del UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
9. El Domicilio de la Unión Temporal es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO N°4.
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL

PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016*),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N°5
FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

_____[Lugar y Fecha]

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, Tolima

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. AI-MC-_____ de 2026.
Objeto: SC125 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la Alcaldía de Ibagué en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.
2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldia de Ibague ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Alcaldía de Ibagué pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. de
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N°6
ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____,obrando en representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Que los recursos que conforman el patrimonio de la entidad que represento, y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

_____ _____

2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE_____
C.C/NIT_____
Huella

Índice Derecho

ANEXO N°7

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación

NOTA: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

ANEXO N°8
COMPROMISO ANTICORRUPCION

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo

de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N°9 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____en mi calidad de _____ o _____en mi calidad de proponente, declaro que acepto y cumplo con las siguientes condiciones técnicas y objeto del contrato

Las especificaciones técnicas que se requieren para el proceso SC125 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, son las siguientes:

ÍTEM	INSTRUMENTO	FICHA TÉCNICA	CANTIDAD
1	Guitarra clásica electroacústica	Guitarra clasica Electroacustica • Forma del cuerpo: Tradicional (tamaño 4/4 completo) • Tapa armónica: Pícea / Abeto (Spruce) • Aros y fondo: Meranti (o maderas tonales locales seleccionadas) • Profundidad del cuerpo: 94 mm – 100 mm (3 11/16" – 3 15/16") • Longitud del cuerpo: 490 mm (19 5/16") • Longitud total: 1.005 mm (39 9/16") • Acabado del cuerpo: Brillante (Gloss), color natural Mástil y Diapasón • Madera del mástil: Nato (Locally Sourced Tonewood) • Madera del diapasón: Palisandro / Palo de rosa (Rosewood) • Longitud de escala: 650 mm (25 9/16") • Ancho de la cejilla: 52 mm (2 1/16") • Radio del diapasón: Plano (Flat) tradicional clásico • Acabado del mástil: Mate (Satin) para un desplazamiento suave Puente y Herrajes • Puente: Palisandro / Palo de rosa (Rosewood) • Material de cejuela y selleta: Urea / Resina sintética • Clavijeros: Cromados tradicionales con paletas blancas estilo clásico • Cuerdas: Nailon (tensión media) Electrónica y Conectividad • Sistema de pastilla: Sistema piezoeléctrico pasivo (Yamaha System 49) • Controles integrados: Volumen maestro y control de Tono (Passive Tone Control) • Alimentación: No requiere batería (circuito 100% pasivo) • Salida: Jack de 1/4" (6.35 mm) estándar en el aro lateral inferior	1 Und.
2	Bajo combo	Bajo acustico de cuerpo profundo (110x135), tapa de abeto macizo, parte posterior y lados de caoba, cuello de caoba. Con amplificador de 40 Vatios.	1 Und.
3	Teclado	Teclado y Mecánica • Número de teclas: 61 teclas (5 octavas de tamaño estándar). • Respuesta al tacto: Sensible a la pulsación (Touch Response: Suave, Medio, Duro, Fijo). • Tipo de pantalla: LCD con retroiluminación. Generación de Sonido y Polifonía • Tecnología de sonido: Muestreo estéreo AWM (AWM Stereo Sampling). • Polifonía máxima: 48 notas. • Número de voces: 650 voces de instrumentos (incluye kits de batería/efectos SFX y voces Super Articulation	1 Und.

ÍTEM	INSTRUMENTO	FICHA TÉCNICA	CANTIDAD
		• Ecualizador maestro (Master EQ): 5 tipos. • Armonía / Arpegiador: 26 tipos de armonía y 152 tipos de arpegio. Acompañamiento y Canciones • Estilos de acompañamiento: 260 estilos predefinidos. • Digitación de acordes: Smart Chord, Multi Finger. • Funciones especiales de acordes: Auto Chord Play (50 progresiones automáticas). • Canciones preestablecidas: 125 canciones incorporadas (con libro de partituras digital descargable). • Capacidad de grabación: Grabador de 2 pistas (almacena hasta 5 canciones de usuario o aprox. 10.000 notas). Funciones Pedagógicas y de Interpretación • Sistema de aprendizaje: Clases en 3 pasos (Keys to Success, Touch Tutor). • Modo Dúo: Divide el teclado en dos secciones idénticas para práctica simultánea de profesor y alumno. • Modos de teclado: Dual (capas de sonido) y Split (división de teclado). • Metrónomo: Rango de tempo de 11 a 280 BPM con transposición (-12 a 0, 0 a +12) y afinación (427.0 – 453.0 Hz). Conectividad y Audio • USB TO HOST: Puerto USB tipo B con transmisión bidireccional de MIDI y Audio digital (permite grabar directo al ordenador o dispositivo móvil sin interfaz externa). • Salida de audio / auriculares: Conector Jack estándar estéreo de 1/4" (6.35 mm). • Entrada auxiliar (AUX IN): Mini Jack estéreo de 3.5 mm (para conectar reproductores externos). • Entrada de pedal: Jack de 1/4" para pedal sustain estándar (tipo Yamaha FC4A / FC5). Sistema de Altavoces y Amplificación • Amplificadores: 2.5 W + 2.5 W. • Altavoces: 2 x 12 cm (cónicos). Dimensiones, Peso y Alimentación • Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto): 941 mm × 317 mm × 105 mm. • Peso: 4.4 kg (sin pilas). • Alimentación: Adaptador de corriente AC (Yamaha PA-130 / PA-3C) o 6 pilas alcalinas tamaño "AA" (LR6) / recargables Ni-MH. • Consumo de energía: 5 W (usando adaptador PA-130).	
4	Tiple	Tamaño 4/4. Tapa en pino o cedro rojo canadiense. Aros y fondo en cedro macizo. Brazo con refuerzo en palo de rosa y diapasón en palosanto. Clavijero de precisión. MICROFONO Material: ABSColor: BlackCell: 2 celdas de 9 V (no incluidas) Peso del paquete: 100 g o 3,53 onzas Tamaño del paquete: 51 x 51 x 30 mm o 2,01 x 2,01 x 1,18 cm. Lista del paquete: 1 pastilla más caja para celdas, 1 etiqueta, 1 soporte para tronco Incluye estuche tipo funda	1 Und.
5	Tambora	Cuerpo en madera Diámetro: 40cm de boca x 42cm de largo Apx Cuero: crudo de chivo, Aros: internos y externos, Cuerdas: de tensión en soga, Baquetas .En chicala Acabado: base sellador de 40° solido, laca catalizada	1 Und.
6	Chucho	Cuerpo en guadua. Semillas de covalonga, templadas	1 Und.

ÍTEM	INSTRUMENTO	FICHA TÉCNICA	CANTIDAD
		al fuego, abiertas y dispuestas en pares. Tapas en triplex. Hilo terlenka de alta resistencia. Doce (12) líneas de semillas. Raspador plano en guadua. Largo: 390 mm / Ancho: 20 mm / Grosor: 4 mm aprox. Acabados: base sellador de 40º sólidos, laca catalizada.	
7	Esterilla	conjunto de 40 tubos o Canutos de madera de 14 cm de largo apx Hilo: terlenka de alta resistencia.	1 Und.
8	Flauta tradicional	Flauta tradicional en afinación 440, construida con tubo de agua caliente y tapón de resina.	1 Und.
9	Xilófono alto cromático con golpeadores y estuche	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440, placas en madera maciza.	1 Und.
10	Xilófono soprano cromático con golpeadores y estuche	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440, placas en madera maciza.	1 Und.
11	Metalófono alto cromático con golpeadores y estuche	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440. Placas en metal aluminio.	1 Und.
12	Metalófono soprano cromático con golpeadores y estuche	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440. Placas en metal aluminio.	1 Und.
13	Sistro alto cromático con golpeadores y estuche	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440. Placas en metal aluminio.	1 Und.
14	Sistro soprano cromático con golpeadores y estuche	Base de madera maciza o contra en Chapada, afinación estándar 440. Placas en metal aluminio.	1 Und.

NOTA: Las referencias de marca y modelo de la ficha técnica son indicativas. Se aceptarán instrumentos equivalentes que cumplan o superen las características técnicas exigidas. El oferente debe anexar la ficha técnica o el catálogo del fabricante y fotografías de cada ítem, con base en los cuales la Secretaría de Cultura verificará el cumplimiento. Todos los instrumentos deben ser nuevos, sin uso, de fabricación reciente, en su empaque original, afinados, con manual y con garantía del fabricante de mínimo doce (12) meses.
Las cantidades requeridas son las indicadas en la ficha técnica. Los instrumentos se entregarán en una sola entrega.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

1. Entregar la totalidad de los instrumentos en una sola entrega y hacer el respectivo ingreso al almacén del municipio, con los instrumentos nuevos, afinados y en su empaque original, dentro del plazo de ejecución del contrato, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de la ficha técnica y a lo indicado en la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los instrumentos entregados y que cumplan las características exigidas por el Municipio de Ibagué. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, todo instrumento defectuoso dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud del supervisor.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
4. Atender las observaciones que formule el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su comunicación

5. Asumir la totalidad de los costos de transporte y entrega de los instrumentos hasta el sitio de entrega especificado por la SECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPAL.
6. Presentar, con la entrega, la factura por el valor de los instrumentos entregados (cantidad por valor unitario ofertado), para el trámite del pago respectivo.

PARÁGRAFO: Todo instrumento entregado que no corresponda a los ítems y cantidades contratados será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y no será pagado por el MUNICIPIO.

Ni la presencia del supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

OBLIGACIONES HSEQ (OBLIGATORIAS)
OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Mantener afiliados a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.
3. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la entrega de los instrumentos en las instalaciones del Municipio.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA:

1. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar al supervisor, al finalizar la entrega, un informe o acta de entrega, con soporte del cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por la Supervisora del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos soporte de la entrega (remisiones, factura, ficha técnica y garantía del fabricante), organizados y rotulados.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la Administración Municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo con que cuenta la Administración Municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2015,

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El contratista debe conocer y cumplir con la Política de Sistema de Gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.

12. Realizar las demás actividades asignadas por la Supervisora del contrato de conformidad con el objeto contractual.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE
NIT./ C.C.

ANEXO N°10 – PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. AI-MC-_____ de 2026.
OBJETO: SC125 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, descritas en cantidad y calidad que se describen a continuación:

ÍTEM	INSTRUMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA incluido)	VALOR TOTAL
1	Guitarra clásica electroacústica	1 Und.		
2	Bajo combo	1 Und.		
3	Teclado	1 Und.		
4	Tiple	1 Und.		
5	Tambora	1 Und.		
6	Chucho	1 Und.		
7	Esterilla	1 Und.		
8	Flauta tradicional	1 Und.		
9	Xilófono alto cromático con golpeadores y estuche	1 Und.		
10	Xilófono soprano cromático con golpeadores y estuche	1 Und.		
11	Metalófono alto cromático con golpeadores y estuche	1 Und.		
12	Metalófono soprano cromático con golpeadores y estuche	1 Und.		
13	Sistro alto cromático con golpeadores y estuche	1 Und.		
14	Sistro soprano cromático con golpeadores y estuche	1 Und.		
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA (14 ítems)			

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO) EN NÚMERO Y LETRAS: _____ (valor que no podrá superar el presupuesto oficial de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS MCTE. ($101.476.012), IVA incluido)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Observaciones: _____

Firma del Proponente _____
Nombre Completo de quien firma por el proponente debidamente autorizado

NOTA: Las propuestas no deben sobrepasar el valor del presupuesto oficial ni el valor unitario máximo de cada ítem señalado en el numeral 1.3.1 de la invitación; de lo contrario, serán rechazadas. La propuesta económica debe expresarse en números enteros, sin decimales, e incluir todos los costos, gastos e impuestos. El valor total de la oferta resulta de multiplicar el valor unitario ofertado de cada ítem por la cantidad requerida y sumar los resultados; la oferta de menor precio es la de menor valor total.

ANEXO N°11
MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
SUMATORIA				

Máximo tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos o convenios celebrados, ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, esto es, la compraventa de instrumentos musicales y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial (CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS MCTE. ($101.476.012)).